MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MALAGA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL, S.A.U. CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

La presente memoria justificativa se emite por esta Subdirección Económica Administrativa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente se trata de contratar el Servicio de mantenimiento integral de Equipos Electromédicos, Alta Tecnología, exclusivo de la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A.U., N.I.F.: A-81886731, ya que es la única que por razones técnicas puede acometer las tareas de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos objeto del contrato.

Consta en el expediente documentación de la empresa propuesta, ELEKTA MEDICAL, S.A.U., en la que acredita que es la única empresa que por razones técnicas puede realizar dicha prestación. Todo ello, junto con la información obrante en el expediente, justifica que la adopción del procedimiento para esta contratación sea el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, previsto en el artículo 168.a. 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.**

La necesidad administrativa concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado, es conseguir el mejor estado de conservación de los equipos electromédicos utilizados en la prestación de asistencia sanitaria, sus elementos, componentes y partes, que se relacionan en la documentación técnica del expediente, facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir esos equipos electromédicos, y asegurar su correcto funcionamiento realizando todo el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías. Igualmente mantener un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste de explotación, así como la resolución de las averías que se presenten.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de Necesidad de la Subdirección Económico-Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

El objeto de la presente contratación no está recogido en el apartado 2.2.f) de la resolución de 2 de abril de 2013 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, por lo que no necesita informe previo/autorización de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, según se desprende de la instrucción segunda de la SA 0229/13 (3/05) apartado 6.

De acuerdo a lo previsto en el art. 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el expediente se justificará adecuadamente:

SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hWMS746PFIRMAZu9EdyI9hU5ULJZ0	Fecha	07/05/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5

A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a. 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
De acuerdo con el certificado emitido por la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A.U., N.I.F.: A-81886731, y atendiendo también a las características de este equipamiento, consideramos suficiente acreditada la exclusividad del Servicio de Mantenimiento integral del equipamiento electrómedico, objeto de este informe, ya que es la única empresa que por razones técnicas puede acometer las tareas de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos anteriormente referenciados.

Se desprende de lo anterior que sería de aplicación a este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, *"…podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación…:*

2º Cuando…el servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado…que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

Por lo que la contratación que se pretende realizar sólo puede ser realizada por la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A.U., N.I.F.: A-81886731, al tratarse de equipos que sólo pueden ser objeto de mantenimiento por esa empresa especializada, la cual dispone de los requisitos técnicos y humanos cualificados para la realización de la prestación, no siendo obligatorio, por tanto, acudir a procedimientos de concurrencia.

B. LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES.-

No será necesaria la clasificación empresarial según el Artículo 77.1 apartado b) de la la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.: "*para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario…."*

…"El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato…."

CPV: 504210000-2 Servicios de Reparación y mantenimientos de equipos médicos.
CPV: 504210000-5 Servicios de Reparación y mantenimientos de equipos quirúrgicos.

En su caso, clasificación: GRUPO P SUBGRUPO 1 CATEGORÍA 3

SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hWMS746PFIRMAZu9EdyI9hU5ULJZ0	Fecha	07/05/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

C. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

A la vista del objeto contractual, y de su finalidad vinculada a la prestación de actividad asistencial, aún existiendo sólo una empresa que puede realizar dicho objeto, se hace necesario disponer de la siguiente solvencia:

Solvencia económica y financiera:
Conforme al artículo 87 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

• Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 100.000,00€ (Cien mil euros). Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. . Se acreditará mediante:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los constituidos en el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Será necesario la presentación de al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Será necesario que el importe total del año de mayor importe, entre los aportados, sea igual o superior a 100.000,00 € (Cien mil euros).

D. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los aspectos de negociación que se proponen están directamente vinculados a la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

a) Negociación que verse sobre disminución del precio contemplado en el expediente.

b) Incremento, en su caso, de condiciones técnicas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hWMS746PFIRMAZu9EdyI9hU5ULJZ0	Fecha	07/05/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

Por tanto, los criterios de adjudicación que se justifican para su incorporación al expediente, contemplan las siguientes consideraciones:

a) Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-80 puntos.
b) Las características técnicas del equipamiento objeto de este contrato de servicio deben contemplar aquéllas exigencias técnicas presentes, y de futuro, que puedan ser consideradas en el momento actual y tendentes a una adaptación progresiva a requerimientos técnicos que posibiliten alargar la obsolescencia del citado bien. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-20 puntos.

En base a lo anterior, los criterios de adjudicación que se proponen son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA:

- *Precio: Si la oferta realizada es inferior al presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación (80 Puntos), y en el supuesto de ser igual al citado presupuesto base se le asignará 0 puntos.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA:

- *Mejoras sobre prescripciones técnicas, contempladas en el pliego de prescripciones técnicas La valoración oscilará entre 0 y 20 puntos.*

E. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No se recogen condiciones especiales de ejecución distintas a las establecidas en las cláusulas 9.1.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

F. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, según se detalla en la documentación técnica, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en el apartado anterior.

SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hWMS746PFIRMAZu9EdyI9hU5ULJZ0	Fecha	07/05/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

G. PRESUPUESTO Y PLAZO DE CONTRATO

El presupuesto calculado para la prestación objeto de contrato es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (265.463,46€) IVA excluido, importe IVA (21%): CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (55.747,33 €). Es decir, TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (321.210,79 €) IVA incluido.

El plazo previsto de ejecución es de DOCE MESES (12 MESES), PRORROGABLE POR OTROS DOCE MESES (12 MESES) ADICIONALES.

El valor máximo estimado (incluido las modificaciones y las eventuales prórrogas) de la citada contratación es de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS. (584.019,61€).

H. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la determinación del presupuesto base de licitación de la contratación que se proyecta, se ha tenido en cuenta el importe económico que se viene abonando por la misma, no suponiendo la presente contratación una alteración de la modalidad de prestación que se venía realizando, en expedientes anteriores. Por tanto, se ha detallado un presupuesto base de licitación similar al importe actualmente adjudicado, entendiéndose que la falta de concurrencia empresarial es un elemento que justifica la adopción, y mantenimiento, del importe económico previsto para el contrato que se pretende adjudicar.

Análisis de Costes directos:

La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del servicio: 79.639,04 € (30%)
Los costes que intervienen en la ejecución material del servicio: 135.386,36 € (51%)
Gastos generales: 34.510,26 € (13%)
Beneficio industrial: 15.927,80 € (6%)
El resultado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21%): 55.747,32€

I. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA

SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hWMS746PFIRMAZu9EdyI9hU5ULJZ0	Fecha	07/05/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5